

LEY DE 21 DE DICIEMBRE DE 1995

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL H. CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

Artículo Único. Se autoriza a la H. Alcaldía Municipal de la ciudad de Tarija, la venta del inmueble ubicado en la calle Méndez, entre las calles ?15 de Abril? y la ?La Madrid? (mercado ?René Barrientos Ortuño?), con una superficie de 2.039,03 metros cuadrados, por el precio base y las condiciones establecida por la Resolución Concejal N° 047/ 94 de 16 de agosto de 1994, sujeto a un Convenio entre la H. Alcaldía Municipal de Tarija y la Caja Nacional de Salud.

Remítase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 19 de diciembre de 1995.

Fdo. Juan Carlos Durán Saucedo, Guillermo Bedregal, Horacio Torres Guzmán, Guillermo Richter Ascimani, Miguel Antoraz Chalup, Alfredo Romero.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco años.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, José Guillermo Justiniano Sandoval, MINISTRO DE LA PRESIDENCIA Y SUPLENTE DE JUSTICIA, Fredy Teodovich Ortiz, Gonzalo Afcha de la Parra, MINISTRO SUPLENTE DE HACIENDA.